



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/461

22 de septiembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 142 del programa

CONSOLIDACION DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL TRATADO PARA LA
PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y
EL CARIBE

Carta de fecha 17 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario
General por los representantes de la Argentina, el Brasil y
Chile ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración efectuada por la delegación de la República Federativa del Brasil, en nombre propio y de la República Argentina y de la República de Chile, en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Organización para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrado en la ciudad de México el 26 de agosto de 1992 (véase el anexo).

Mucho le agradeceríamos que dispusiera la distribución del texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 142 del programa.

(Firmado) Alfredo V. CHIARADIA
Ministro
Encargado de Negocios a.i.
Misión Permanente de la República
Argentina ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ronaldo M. SARDEMBERG
Embajador
Representante Permanente
Misión Permanente de la República
Federativa del Brasil ante las
Naciones Unidas

(Firmado) José Manuel OVALLE
Ministro Consejero
Encargado de Negocios a.i.
Misión Permanente de la República
de Chile ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración efectuada por la delegación de la República Federativa del Brasil, en nombre propio y de la República Argentina y de la República de Chile, en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Organización para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrado en la ciudad de México el 26 de agosto de 1992

A nombre de los países proponentes originales de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco que esta Conferencia acaba de aprobar, deseo expresar el profundo reconocimiento a las naciones hermanas de América Latina y del Caribe por la manera ágil y solidaria en que se desarrolló esta reunión.

Formulamos también un agradecimiento muy especial al Gobierno de México por todas las medidas que tomó, con tanta eficiencia, para que nuestro encuentro se realizara con la prontitud y con el éxito que anhelábamos. Del mismo modo manifestamos nuestra gratitud a la secretaria de la OPANAL por su inestimable cooperación a los trabajos aquí realizados.

En esta ocasión, a nombre de los Gobiernos de la Argentina, del Brasil y de Chile, tengo el honor de hacer la siguiente declaración:

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile;

Considerando que el párrafo 2 del artículo 28 del Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe prevé que todos los Estados signatarios tienen el derecho imprescriptible de dispensar en todo o en parte los requisitos contenidos en el párrafo 1 del artículo 28 y que pueden hacerlo por medio de una declaración que será anexada a su respectivo instrumento de ratificación, la cual puede ser formulada tanto a la época del depósito del referido instrumento como subsecuentemente;

Declaran que, tan pronto como los tres países hayan completado los procedimientos de ratificación del texto del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe, tal como ha sido enmendado, harán dispensa de todos los requisitos aún no cumplidos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 28 del Tratado.
